FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	**VIGENCIA**
Expedida mediante decreto número 101, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 3440, Tercera Sección, de fecha 31/agosto/1984. LI Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	**IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;**
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	El Ejecutivo Estatal por conducto de las Secretarías de Desarrollo Social, de Obras Públicas y de la Contraloría.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto No. 123, P.O.E. No. 447 de fecha 14/julio/1993. LIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 61, P.O.E. No. 2407 de fecha 30/junio/2001. LVII Legislatura. Reformada por Decreto No. 176, P.O.E. No. 4116 de fecha 10/septiembre/2008. LIX Legislatura. Reformada por Decreto No. 85, P.O.E No. 0315 de fecha 10/noviembre/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 147, P.O.E. No. 0435 de fecha 15/mayo/2017. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 154, P.O.E. No. 0458, de fecha 15/junio/2017. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 120, P.O.E. No. 1133, Segunda Sección, de fecha 6/marzo/2020. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto No. 122, P.O.E. No. 1749, Segunda Sección, de fecha 22/agosto/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 249, P.O.E. No. 1975, Tercera Sección, de fecha 27/julio/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 365, P.O.E. No. 2208, Segunda Sección, de fecha 12/julio/2024. LXIV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	**VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;**
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Capítulo I Disposiciones Generales **Capítulo II** De la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública **Capítulo III** Del Padrón de Contratistas de Obra Pública **Capítulo IV** De los Servicios Relacionados con la Obra Pública **Capítulo V** De la Contratación y Ejecución de la Obra Pública **Capítulo VI** De la Información y Verificación **Capítulo VII** De las Infracciones y Sanciones **Capítulo VIII** De los Medios de Defensa **Transitorios**	
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;	
Tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la Obra Pública que realicen la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones y las demás Secretarías que conforman la Administración Pública Estatal centralizada, incluidas la	

FICHA DE LA REGULACIÓN

Procuraduría General de Justicia y la Oficialía Mayor; las Direcciones de Obras Públicas Municipales; los organismos descentralizados de la Administración Pública, estatal y municipal; las empresas en las que el Gobierno, estatal o municipal, sean socios mayoritarios; los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos o cualquiera de las entidades a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 1° de la presente ley.

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Obra pública.	Público.	La Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones y las demás Secretarías que conforman la Administración Pública Estatal centralizada, incluidas la Procuraduría General de Justicia y la Oficialía Mayor; las Direcciones de Obras Públicas Municipales; los organismos descentralizados de la Administración Pública, estatal y municipal; las empresas en las que el Gobierno, estatal o municipal, sean socios mayoritarios y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos o cualquiera de las entidades anteriormente mencionadas.

XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;